

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor RUBEN ERNESTO CHANG OSHITA, en el cargo de Director de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Infraestructura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles, a partir del 16 de enero de 2024.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el Diario Oficial El Peruano y en el mismo día, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (www.gob.pe/senace).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSA FRANCISCA ZAVALA CORREA
Presidenta Ejecutiva (e)

2253107-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 000017-2024-SUNAFIL

Mediante el Oficio N° 042-2024-SUNAFIL/GG la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, solicita la publicación de Fe de Erratas de la Resolución de Superintendencia N° 000017-2024-SUNAFIL, publicada en la edición del día 09 de enero de 2024.

DICE:

TEÓFILO OMAR VÁSQUEZ VILLAREAL

DEBE DECIR:

TEÓFILO OMAR VÁSQUEZ VILLARREAL

2253109-1

PODER JUDICIAL

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Establecen conformación de la Segunda Sala Comercial de la Corte Superior de Justicia de Lima

Presidencia de la Corte Superior
de Justicia de Lima

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000036-2024-P-CSJLI-PJ

Lima, 15 de enero del 2024

VISTO: Resolución Administrativa N° 000019-2024-P-PJ;

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución Administrativa N° 000002-2024-P-CSJLI-PJ de fecha 3 de enero del 2024, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima, reconfirmó las Salas Superiores de este Distrito Judicial, designándose a la magistrada María del Carmen Rita Gallardo Neyra, como Presidenta de la Segunda Sala Comercial de Lima.

Segundo. Que, por Resolución Administrativa N° 000019-2024-P-PJ de fecha 12 de enero del 2024, la Presidencia del Poder Judicial, en atención a las vacaciones del señor juez supremo titular Héctor Enrique Lama More, del 15 al 23 de enero del año en curso, dispuso que la señora María del Carmen Rita Gallardo Neyra, integre la Sala Civil Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República.

Tercero. Que, con la finalidad que la situación antes descrita, no afecte la conformación de la Segunda Sala Comercial, materializado en la paralización de los labores jurisdiccionales por falta de Colegiado, resulta necesario que esta Presidencia adopte las medidas de orden administrativo oportunas, con el objeto de velar por el correcto y normal funcionamiento del mencionado órgano jurisdiccional superior, en aras de una continua y eficiente administración de justicia en beneficio del justiciable, por tanto, deberá designarse a un Juez Especializado Titular inmediato anterior al cargo, como Juez Superior Provisional.

Cuarto. Que, es menester precisar que, si bien las Salas Superiores en principio deben estar conformadas por Jueces Superiores Titulares designados por la Junta Nacional de Justicia previo concurso público, sin embargo, a falta de titulares se debe proceder a la conformación de las Salas Superiores con jueces titulares del grado inmediato anterior al cargo, es decir con aquellos Jueces Especializados Titulares que se encuentren dentro de la función jurisdiccional, observándose los principios rectores como la meritocracia y la especialidad previstos en el artículo tercero y sexto del Título Preliminar, así como los artículos 66° y 102° de La Ley de la Carrera Judicial-Ley N° 29277, en concordancia con el Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial

Quinto. Que, en relación a la promoción de los Jueces Especializados como Jueces Superiores Provisionales, se ha tomado en cuenta la antigüedad en el cargo, orden de mérito y especialidad establecido en el Cuadro de Méritos y Antigüedad, por lo que considerando que la Presidenta de esta Corte es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, por tanto se encuentra facultada para designar Jueces Superiores Provisionales a aquellos Jueces Especializados Titulares que se encuentran desempeñando la labor jurisdiccional.

Sexto. Que, habiéndose evaluado el desempeño, la capacidad resolutive y aptitudes enmarcadas en la integridad que debe reunir un juez, se ha considerado conveniente designar al magistrado José Miguel Hidalgo Chávez, en su condición de Juez Especializado Titular del Décimo Quinto Juzgado Civil con Subespecialidad Comercial, como Juez Superior Provisional integrante del Colegiado de la Segunda Sala Comercial de Lima, por la promoción de la señora jueza superior titular María del Carmen Rita Gallardo Neyra en la Corte Suprema de Justicia de la República.

Sétimo. Que, esta Presidencia en uso de las facultades conferidas en los numerales 3, 7 y 9 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al magistrado José Miguel Hidalgo Chávez, en su condición de Juez Especializado Titular del Décimo Quinto Juzgado Civil con Subespecialidad Comercial, como Juez Superior Provisional integrante del Colegiado de la Segunda Sala Comercial de Lima, desde el 15 al 23 de enero del 2024 (por la promoción de la señora jueza superior titular María



del Carmen Rita Gallardo Neyra en la Corte Suprema de Justicia de la República):

Segunda Sala Comercial.

- Manuel Iván Miranda Alcántara (T) Presidente
- Ana Marilú Prado Castañeda (P)
- José Miguel Hidalgo Chávez (P)

Artículo Segundo.- ENCARGAR al Órgano de Imagen Institucional de este Distrito Judicial, la difusión respectiva de la presente resolución administrativa.

Artículo Tercero.- PONER en conocimiento la presente Resolución de la Presidencia del Poder Judicial, Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MARIA DELFINA VIDAL LA ROSA SANCHEZ
Presidente de la CSJLima

2253072-1

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

BANCO CENTRAL DE RESERVA

Autorizan misión en el exterior de funcionaria para participar en evento a realizarse en Suiza

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 0002-2024-BCRP-N

Lima, 11 de enero de 2024

CONSIDERANDO QUE:

Se ha recibido invitación del Geneva Graduate Institute, BCC-SECO para participar en el programa Bilateral Assistance & Capacity Building for Central Banks-BCC, organizado por la Swiss State Secretariat for Economic Affairs (SECO) que se realizará del 22 al 24 de enero de 2024 en la ciudad de Ginebra, Suiza;

Es política del Banco Central de Reserva del Perú mantener actualizados a sus funcionarios en aspectos fundamentales relacionados con su finalidad y funciones;

La Gerencia de Operaciones Monetarias y Estabilidad Financiera coadyuva a la consecución de la estabilidad monetaria mediante la ejecución de los instrumentos de política monetaria, la evaluación de la estabilidad financiera y la regulación y vigilancia de pagos e infraestructuras financieras;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27619, su Reglamento, el Decreto Supremo N°047-2002-PCM y sus normas modificatorias y, estando a lo acordado por el Directorio en sus sesiones del 21 de diciembre de 2023 y 11 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la misión en el exterior de la señorita Celene Lorenza Ancalle Gonzales, Especialista Senior del Proyecto de Interoperabilidad de Pagos Minoristas, de la Gerencia de Operaciones Monetarias y Estabilidad Financiera, del 22 al 24 de enero de 2024 a la ciudad de Ginebra, Suiza, y el pago de los gastos no cubiertos por la entidad organizadora, a fin de que participe en el evento mencionado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El gasto que irrogue dicho viaje será como sigue:

Pasajes	US\$ 2 567,75
Viáticos	US\$ 1 770,00
TOTAL	US\$ 4 337,75

Artículo 3°.- Esta Resolución no dará derecho a exoneración o liberación del pago de derechos aduaneros, cualquiera fuere su clase o denominación.

Publíquese.

JULIO VELARDE
Presidente

2252899-1

CONTRALORÍA GENERAL

Designan Jefe del Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional Federico Villarreal

RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 018-2024-CG

Lima, 15 de enero de 2024

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000122-2023-CG/VCST y el Memorando N° 000007-2024-CG/VCST, de la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial; la Hoja Informativa N° 000029-2023-CG/SUNI, de la Subgerencia de Control de Universidades; el Memorando N° 000342-2023-CG/GCSPB, de la Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos; el Memorando N° 002737-2023-CG/POLDEH, de la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano; la Hoja Informativa N° 000539-2023-CG/PER y el Memorando N° 006120-2023-CG/PER, de la Subgerencia de Personal y Compensaciones; el Memorando N° 001445-2023-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano; la Hoja Informativa N° 000013-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 000021-2024-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, el Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el artículo 19 de la citada Ley N° 27785 dispone que esta Entidad Fiscalizadora Superior, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, designa a los Jefes de los OCI de las entidades sujetas a control; asimismo, establece que las entidades sujetas a control proporcionarán los medios necesarios para el ejercicio de la función de control en dichas entidades, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 7.1.3 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y sus modificatorias, en adelante la Directiva de los OCI, establece que la designación en el cargo de Jefe del OCI es una competencia exclusiva y excluyente de la Contraloría General de la República, la cual se efectúa mediante Resolución de Contraloría publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 7.1.3.1 de la citada Directiva establece que el Jefe del OCI designado por la Contraloría General de la República ejercerá sus funciones en una entidad por un periodo de tres (3) años; y que, por convenir a